



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

**AUTORIZASE LA DEVOLUCION DE DINERO POR
COBRO DE BOLETA DE GARANTIA A LA EMPRESA
AVIALSA E.I.R.L.**

DECRETO N° 8134 /2022.-

ARICA, 30 de Septiembre del 2022

VISTOS:

Estos antecedentes, Ley N°21.395, publicada el 15 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público del año 2022, Decreto Alcaldicio N°8.658 de fecha 31 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Arica para el año 2022, las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por Ley N°19.602.-

CONSIDERANDO:

- Que la **Empresa AVIALSA E.I.R.L., Rut 76.219.092-3**, presentó Boletas de Garantías por la Propuesta Pública N° 28, las que vencían el día 22 de Agosto del 2022, por \$24.000.000.
- Que por correo electrónico de fecha 29 de Julio del 2022, se informa a todas las Direcciones el vencimiento de las boletas en custodia en tesorería Municipal durante el mes de Marzo del 2022.
- Que, mediante carta Instrucción se solicita hacer efectiva Boletas de garantía N° 613738 a favor del Municipio por vencimiento con fecha 22/08/2022.
- Que con fecha 01/09/2022 fueron ingresadas en arcas Municipales y contabilizadas en la cuenta 1150899999004020 y depositadas en la cta. cte. N° 447469-4 "Administración Fondos Terceros del Banco Santander, montos mediante Orden de Ingreso N° 6470338 respectivamente.
- Que con fecha 23 de Septiembre del 2022, se recibe copia del Ord. N° 745/22 del Director de Tránsito de solicitud para devolución y transferencia de recursos a la cta. cte. N° 22094393 del Bco. Bci a la Empresa AVIALSA E.I.R.L del dinero de la boleta de Garantía, mencionadas anteriormente.

DECRETO:

AUTORIZASE la devolución de dinero a la **Empresa AVIALSA E.I.R.L., Rut. 76.219.092-3**, por la suma de \$24.000.000.-, monto correspondiente a devolución de dinero recaudado por la liquidación de la garantía indicadas en la letra d) de considerando, depositados en la cta. cte. N° 447469-4 Adm. Fondos de Terceros.

La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar el ajuste correspondiente rebajando las partidas de ingreso que afectará las recaudaciones en comento.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control Municipal, para los fines administrativos que correspondan.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDV/CCG/NAC/MGP/crs.



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

EXENTO